



PROVIDENCIA, 8 JUL 2026

EX.Nº 1117 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº572 de 17 de abril de 2026, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **CLÍNICA DENTAL**, de propiedad de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y FONOAUDIOLOGÍA LTDA.**, RUT Nº76.373.921-K, ubicado en **LUIS THAYER OJEDA Nº073 OFICINA Nº504**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº919 de 5 de junio de 2026, se ordenó el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CLÍNICA DENTAL**, de propiedad de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y FONOAUDIOLOGÍA LTDA.**, RUT Nº76.373.921-K, ubicado en **LUIS THAYER OJEDA Nº073 OFICINA Nº504**, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.Nº572 de 17 de abril de 2026, a contar del 4 y hasta el 17 de junio de 2026, con la finalidad de permitir la ejecución de las adecuaciones necesarias para cumplir con las condiciones requeridas por la SEREMI de Salud, a objeto de continuar con la tramitación de la respectiva patente comercial.-

3.- La carta de 23 de junio de 2026 de don Víctor Diego Zúñiga Paya, ingreso externo Nº5.832 de 26 de junio de 2026.-

4.- El Memorandum Nº11.608 de 2 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

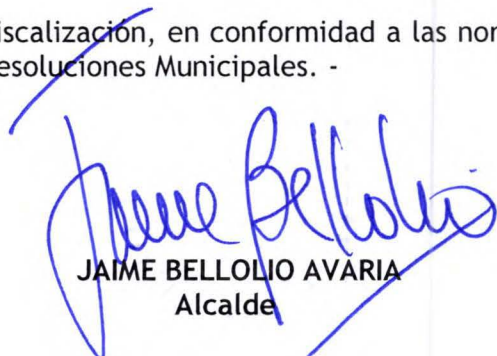
DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CLÍNICA DENTAL**, de propiedad de la **SOCIEDAD DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y FONOAUDIOLOGÍA LTDA.**, RUT Nº76.373.921-K, ubicado en **LUIS THAYER OJEDA Nº073 OFICINA Nº504**, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.Nº572 de 17 de abril de 2026, por 15 días corridos a contar del 6 de junio y hasta el 20 de junio de 2026, con la única finalidad de dar cumplimiento a las exigencias requeridas por el SEREMI de Salud, permitiendo continuar con la tramitación de la respectiva patente municipal.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 2257